

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****51****ALCALÁ DE HENARES****PERSONAL**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 19 de abril de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, «Modificar parcialmente la relación de puestos de trabajo: Programa de Seguridad Ciudadana. Puesto: "comisario principal", grupo A, subgrupo A1, N. C. D. 28. Sistema de provisión: libre designación.

La presente modificación consiste en determinar los requisitos del desempeño del puesto, así como la inclusión de las funciones del mismo:

- Ser funcionario de carrera con categoría de comisario principal de cualquier Cuerpo de Policía Local de los municipios de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 35 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
- Funciones del puesto: las establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en los artículos 11 y 35 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y en los artículos 7, 12, 16, 17 y 18 del decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, así como cualquier otra función análoga o similar que pudiera ser encomendada por la Alcaldía-Presidencia o por la Concejalía-Delegada de Seguridad Ciudadana atinente a su categoría profesional».

Alcalá de Henares, a 22 de abril de 2024.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, Orlena de Miguel Muñoz.

(03/6.168/24)

